

RESOLUCION No. 736
(09 JUL 2018)

POR LA CUAL SE MODIFICA EL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE DUITAMA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE DUITAMA, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Plan Nacional de Capacitación PIC, emanado del Grupo de Gestión Humana de la Función Pública, dentro de los objetivos específicos establece "Apoyar el desarrollo de condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación de los servidores..."

Que el Capítulo II, Artículo 19 del Decreto 1567 de 1998 define: "Las Entidades Públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto – Ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados programas de bienestar social e incentivos."

El artículo 20 del Decreto 1567 de 1998, estipula: "Bienestar social. Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora"

Que el Decreto 2865 de 2013, ha declarado el 27 de junio de cada año como el Día Nacional del Servidor Público, cuyo propósito es exaltar y reconocer el trabajo que realizan los servidores públicos de las entidades del estado, cuya dedicación diaria es un elemento importante en la construcción de un país mejor.

Que el Municipio de Duitama ha determinado la Celebración del Día del Servidor Público para el viernes 13 de julio de 2018, a través de actividades de capacitación y de fomento del trabajo en equipo con el objetivo de afianzar los equipos institucionales tanto de la administración central como de algunas entidades descentralizadas.

Que dentro de la negociación sindical del año 2018, se pactó que para la celebración del Día del Servidor Público se incluyera a los funcionarios administrativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio, personal que se encuentra adscrito a la Secretaría de Educación Municipal.

Que para garantizar el acceso de los usuarios a los diferentes despachos públicos del Municipio, se hace necesario modificar el horario e informar a la comunidad en general, con antelación, sobre la interrupción del servicio al público,

En mérito de lo anterior,

Capital Eje de Bogotá

Capital Eje de Bogotá

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Informar a la comunidad en general que el Viernes 13 de julio de 2018, NO HABRÁ ATENCIÓN AL PÚBLICO en las dependencias de la Administración Municipal, sin embargo los servidores municipales deberán tomar todas las previsiones en las tareas asignadas a sus respectivos cargos para evitar cualquier tipo de irregularidad o contingencia en la prestación del servicio durante ese día.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por tratarse de actividades programadas dentro del horario laboral la asistencia del personal es de carácter obligatorio.

ARTÍCULO TERCERO: No obstante lo anterior, cada dependencia informará por medio idóneo a los usuarios sobre su cierre, conforme a la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de la presente resolución a la Personería Municipal para su conocimiento y fines pertinentes.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Duitama, a los

09 JUL 2018

ALFONSO MIGUEL SILVA PESCA
Alcalde Municipal

Proyecto: Claudia I.
Revisó: Diana L.
Aprobó: Carlos G.
ARCHIVO: Bienestar Laboral